



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2023-MPF/A

Ferreñafe, 06 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

Teniendo a la vista el Oficio N° D000516-2023-PCM-SGP de fecha 21 de Febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y los vistos de Alcaldía donde remite a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe dicho documento para conocimiento y fines, es menester pronunciarse al respecto.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se aprueba el Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública que tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de redamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permite identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

El artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad; Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 452-2016-MPF/A del 08 de noviembre de 2016, se designó al trabajador CAS JOSÉ LUIS SUYSUY CARRASCO como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, siendo ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-MPF/A, de fecha 08 de febrero del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 196-2022-MPF/A de fecha 27 de julio del 2022.

Estando a la naturaleza de las reclamaciones, resulta conveniente designar un responsable del Libro de Reclamaciones titular y un responsable alterno, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferreñafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, y DESIGNAR a partir de la fecha como **RESPONSABLES DEL LIBRO DE RECLAMACIONES TITULAR Y ALTERNO** de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a los siguientes trabajadores:

Sr. José Luis Suysuy Carrasco, identificado con DNI N° 17436456 Responsable Titular

Sr. Radhames Gonzalez Cabrera, identificado con C.E. N° 001084544 Responsable Alterno



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los citados trabajadores CAS señalados en el artículo precedente, velar por el correcto uso y brindar respuesta a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, debiendo dar cumplimiento además a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece las disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los citados trabajadores CAS, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

